

infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, en concordancia con el artº. 14.2 del Real Decreto 381/1984, de 25 de enero (B.O.E. nº 49), que aprueba la Reglamentación Técnico Sanitaria del Comercio Minorista de Alimentación, en relación con el artº. 10 de la Ley 4/1994, de 25 de abril, de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias (B.O.C. nº 53), en concordancia con los artículos 1 y 2 del Decreto 225/1994, de 11 de noviembre, por el que se regulan las Hojas de Reclamaciones de los consumidores y usuarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 148).

Conforme a las competencias asignadas a la Dirección General de Consumo, en el artículo 9, apartados k) y m), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad y Consumo, aprobado por Decreto Territorial 322/1995, de 10 de noviembre (B.O.C. nº 154),

#### ACUERDO:

Imponer a Sol Canario la sanción de multa de 60.000 pesetas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes desde su notificación, conforme a lo previsto en el artº. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.- Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de agosto de 1997.- El Director General de Consumo.

NOTA: el pago de la sanción se hará efectivo a partir de la notificación de la liquidación que oportunamente se girará por la Consejería de Economía y Hacienda.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de noviembre de 1997.- El Director General de Consumo, Gonzalo Olarte Cullen.

### Administración Local

#### Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

**159** ANUNCIO de 20 de octubre de 1997, relativo a transformación de una plaza de Veterinario, personal laboral, en plaza de Veterinario, personal funcionario, y modificación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 1997, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 43, de 4 de abril de 1997.

PROVINCIA: Las Palmas.

CORPORACIÓN: Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Nº CÓDIGO TERRITORIAL: 35016.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria de 26 de septiembre de 1997, adoptó entre otros el acuerdo de transformar la plaza de Veterinario, personal laboral, perteneciente a la Oferta de Empleo Público del año 1997, en plaza de Veterinario, personal funcionario.

Como consecuencia queda modificado el acuerdo adoptado por este Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión del 23 de febrero de 1997, sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 1997, en el sentido de figurar la plaza de Veterinario en el apartado de la Oferta de Empleo correspondiente al personal funcionario de carrera, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, Grupo A, y no en el apartado de personal laboral.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de octubre de 1997.- El Alcalde, p.d., el Concejal-Delegado de Personal, Felipe Afonso El Jaber.

#### Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria)

**160** EDICTO de 21 de octubre de 1997, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Plan Especial de Reforma Interior Las Casas.

Por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 1997, se adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de planeamiento 26/97, Plan Especial de Reforma Interior Las Casas, tramitado de oficio por este Ayuntamiento.

Expediente que se somete a información pública por plazo de un mes, período durante el cual podrán presentarse las alegaciones que se estimen oportunas, mediante escrito en el Registro General de este Ayuntamiento, en las Oficinas Municipales de Maspalomas. Asimismo, durante dicho período podrá ser examinado el expediente completo en las citadas oficinas, en la Sección de Fomento, Negociado de Planeamiento, de lunes a viernes en horario laboral.

San Bartolomé de Tirajana, a 21 de octubre de 1997.- El Alcalde-Presidente, José Juan Santana Quintana.

#### Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos

**161** EDICTO de 3 de diciembre de 1997, relativo a ejecución de sentencia nº 211/97.

En Ejecución nº 211/97, seguida a instancia de Mutua Fremap de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales nº 61, contra la empresa Orvi Constructora Canaria, S.A., se ha dictado providencia que dice así:

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
ILMA. DÑA. ÁNGELA MOSTAJO VEIGA

En Burgos, a tres de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón y visto su contenido, se acuerda tener por instada la ejecución de sentencia firme frente a la empresa Orvi Constructora Canaria, S.A., por importe de 4.765.004 pesetas. Encontrándose, según resulta de los presentes autos, la empresa Orvi Constructora Canaria, S.A. en paradero desconocido, publíquese la presente en el Boletín Oficial

de la Comunidad Canaria, practicándose los trámites del artº. 248 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Contra la presente resolución podrán las partes interponer recurso de reposición en el plazo de tres días a contar desde la fecha de la notificación.

Así lo mandó y firma S.Sª. Ilma. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Orvi Constructora Canaria, S.A., cuyo último domicilio conocido era en Arrecife, y encontrándose en paradero desconocido, con la advertencia de que las sucesivas resoluciones se notificarán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan la forma de auto, o se trate de un emplazamiento, expido el presente, en Burgos, a 3 de diciembre de 1997.- La Secretaria Judicial, Carmen Gay Pobes Vitoria.